

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

DECRETOS

Ministerio de Justicia

Habiéndose solicitado del Ministerio de Justicia que se amplíen los plazos señalados por el decreto de 22 de abril último, para acogerse a los beneficios del indulto concedido por el de 15 del mismo mes, en cuanto a los que se encuentren en la situación prevista en la regla 4.^a del primero de los citados decretos, o sea para los que sin haber recaído sentencia firme en sus procesos, se hallaren en rebeldía; y

Considerando de equidad el acceder a esta petición, ya que oportunamente se ampliaron los términos para los individuos comprendidos en la regla 3.^a

Como Presidente del Gobierno de la República, de acuerdo con el mismo, a propuesta del Ministro de Justicia,

Vengo en disponer.

Artículo único. Los plazos de presentación ante la Autoridad judicial que instruya el sumario, señalado en la disposición 4.^a del decreto de 22 de abril último, complementario del de indulto general de 15 del mismo mes, para que, en su día, a los individuos que, sin haber recaído sentencia firme en sus procesos se hallaren en rebeldía, puedan serles aplicados los beneficios de dicho indulto, se amplían en la forma siguiente: En dos meses, a contar desde el día inmediato posterior al de la publicación del presente decreto en la *Gaceta de Madrid*, para los rebeldes que residan en España, y hasta el 22 de abril de 1932, o sea en seis meses más de los concedidos anteriormente, para los residentes en el extranjero; quedando subsistentes las demás disposiciones contenidas en la citada regla 4.^a

Dado en Madrid a primero de octubre de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de Justicia,
FERNANDO DE LOS RÍOS URRUTU

Ministerio de la Gobernación

Como Presidente del Gobierno de la República, y a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en disponer cesen como Consejeros natos del Consejo Nacional de Sanidad, D. Félix Echevarría Uguina, Jefe médico de Sanidad Militar y D. Antonio Casanovas Llovet, Jefe farmacéutico Militar, por haber pasado a situación de segunda reserva.

Dado en Madrid a veintinueve de septiembre de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Gobernación,
MIGUEL MAURA

Como Presidente del Gobierno de la República, y a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en nombrar Consejeros natos del Consejo Nacional de Sanidad, con arreglo a lo dispuesto en el apartado a) del artículo cuarto de la Instrucción general de Sanidad, conforme quedó redactado por los decretos de 29 de abril y 29 de mayo de 1931, a D. Heliodoro Castillo Martínez, Jefe médico de Sanidad Militar y a D. Alfonso González Rodríguez, Jefe farmacéutico Militar.

Dado en Madrid a veintinueve de septiembre de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Gobernación,
MIGUEL MAURA

(De la *Gaceta* núm. 275).

Ministerio de la Guerra

Al personal de los Cuerpos Jurídico Militar y de Sanidad Militar, en sus tres Ramas de Medicina, Farmacia y Veterinaria, le es necesario para su ingreso en el Ejército como oficial, mediante oposición, hallarse en posesión de un título académico, para cuya obtención se necesita, un mínimo de cinco años dedicados al estudio. En análogo caso, se encuentran los capellanes castrenses, que

para conseguir la tonsura, tuvieron que dedicarse al estudio en un periodo no inferior a diez años. A todo este personal se le abona, para efectos de retiro, un número de años en relación con la carrera que cada cual disfruta, y parece natural que este abono se haga extensivo a los efectos de ingreso y ventajas en la Orden Militar de San Hermenegildo, aunque limitado a tres años, al objeto de evitar se hallen en superioridad de condiciones al personal de las Armas Generales del Ejército, al que solo se le abona el tiempo de permanencia en las Academias militares correspondientes.

Fundado en estas consideraciones, aplicables al personal de la Armada similar al del Ejército que anteriormente se menciona, a propuesta del Ministro de la Guerra, el Gobierno de la República, decreta:

Artículo 1.^o Se concede abono de tres años, por razón de estudios, computables al solo efecto de ingreso y ascenso en la Orden Militar de San Hermenegildo, al personal del Ejército y de la Armada asimilado a los empleos de General, Jefe u Oficial y al que para su ingreso por oposición como oficial le es condición precisa hallarse en posesión de un título académico.

Art. 2.^o Los beneficios a que se refiere el artículo anterior, serán aplicables al personal de los Cuerpos Eclesiásticos del Ejército y de la Armada.

Dado en Madrid a veintiocho de septiembre de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno de la República,
NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,
MANUEL AZAÑA Y DÍAZ

Entre los edificios militares, que como consecuencia de la nueva organización del Ejército resultan sobrantes, se encuentra el cuartel de Mendigorria, de la plaza de Alcalá de Henares; y atendiendo a sus especiales condiciones, así como a la proximidad de la de Madrid, puede ser utilizado a otros fines por dependencias oficiales del Estado, a propuesta de los Ministros de la Guerra

rra, de Hacienda y de Comunicaciones, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, el Gobierno de la República decreta:

Artículo único. Se cede al Ministerio de Comunicaciones, el uso del cuartel de Mendigorria de la plaza de Alcalá de Henares, que deberá ser dedicado, precisamente, para instalar en él el Museo Postal, el Archivo de la Dirección general de Comunicaciones, el Colegio de Huérfanos del Cuerpo de Correos y los Servicios Postales de la localidad.

Dado en Madrid, a dos de octubre de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,
MANUEL AZAÑA Y DÍAZ

El Ministro de Hacienda,
INDALECIO PRIETO TUERO

El Ministro de Comunicaciones,
DIEGO MARTÍNEZ BARRIOS

ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

Secretaría

ATRIBUCIONES

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el teniente coronel, jefe de las BRIGADA OBREERA Y TOPOGRAFICA DE ESTADO MAYOR, como primer jefe de tal unidad, está facultado para ordenar cambios de destino del personal de dicha Brigada entre los distintos organismos en que ésta presta sus servicios, con tal que no se alteren las plantillas asignadas a cada uno de ellos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Circular. Excmo. Sr.: De acuerdo con lo informado por el Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, se concede al General de división, en situación de segunda reserva, D. Juan Moscoso Moscoso, la pensión anual de 2.500 pesetas, correspondiente a la Gran Cruz de San Hermenegildo, con la antigüedad de 21 de junio del corriente año, debiendo percibirla a partir de primero de julio siguiente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de octubre de 1931.

AZAÑA

Señor...

VESTUARIO Y EQUIPO

Circular. Excmo. Sr.: Ha sido siempre una de las cuestiones que más ha preocupado a los organismos directores del Ejército la de procurar atender a las necesidades de vestuario y equipo del mismo por el procedimiento que resultase más eficaz y económico. Con tal objeto se han ensayado el sistema de compras directas por los Cuerpos con diferentes modalidades: el de adquisiciones en masa por la Junta Central y el mixto, actualmente en vigor, por el que los Cuerpos compran sus prendas menores y las Juntas regionales, hoy divisionarias, las prendas mayores. El primero de ellos hubo de suspenderse en el año 1926, porque, no obstante sus aparentes ventajas de una más inmediata intervención de los Cuerpos y del fácil acomodo del vestuario a los hombres en filas, se había llegado a contraer por aquéllos una deuda con los constructores que en diez años alcanzó a una suma superior a ciento tres millones de pesetas, que hubo que pagar en su mayor parte con créditos extraordinarios, concedidos para ese objeto, y en parte también con los fondos de movilización de que disponían los Cuerpos, sin que, por otra parte, existiera la deseada uniformidad en todo el Ejército ni se consiguiese la debida garantía en cuanto a la calidad de las prendas y efectos adquiridos. El segundo sistema ha dado evidente resultado económico, puesto que en los cuatro años que ha prevaecido, no sólo no se ha contraído deuda alguna, sino que se han ahorrado más de doce millones de pesetas, invertidos en adquirir prendas para las que no existía consignación en presupuesto; pero durante su vigencia han sido constantes las quejas de los Cuerpos por no recibir las prendas de las tallas que habían solicitado y por la inevitable confusión que se originaba en su contabilidad. Finalmente, el sistema mixto vigente, aunque por el poco tiempo que lleva en vigor no se han podido deducir sus resultados, no es aventurado afirmar que adolecerá de los defectos de los anteriores, y ante semejante resultado no cabe dudar que algo ha existido en todos ellos, y de carácter fundamental, que ha sido la causa determinante de su fracaso, y esta causa no puede ser otra, dado el celo e interés indiscutible que todos los organismos han puesto en la gestión del servicio, que el sistema de devengos hasta ahora empleado, por el que las adquisiciones de vestuario se subordinan a los devengos fijos que se reclaman por los Cuerpos por cada hombre en filas, tanto a su ingreso en ellas (primera puesta) como durante su permanencia en las mismas, a razón de una cantidad diaria, originando con tal procedimiento el contrasentido de que, siendo precisas las mismas prendas anualmente para cada hombre y variable su coste según las circunstancias del mercado, se ha dispuesto siempre de la misma cantidad, que si era superior al citado coste originaba un gasto excesivo para el Tesoro, y de ser inferior era la causa de la masa de deudas a que

antes se hace referencia, dejando, en uno y en otro caso, en situación de inferioridad este servicio en comparación con sus semejantes de subsistencias y acuartelamiento, ya que en éstos se suministran siempre cantidades fijas con independencia del coste, cuya mayor o menor cuantía se refleja en el presupuesto de Guerra.

Es, pues, necesario, si se quiere partir de una base firme, suprimir el sistema de devengos personales y diarios hasta ahora empleado, sustituyéndole por el de créditos consignados en presupuesto, calculados con arreglo a las necesidades de prendas y efectos que cada hombre en filas ha de tener durante un año y quedando creado así el Servicio de Vestuario, con tanta mayor ventaja cuanto que, en caso de una movilización o de campaña, servirá fácilmente de base para su adaptación al mismo servicio, tal como está dispuesto en los reglamentos vigentes. Iniciado el servicio, es lógico inclinarse por el sistema de compras en masa, que la práctica ha demostrado ser más económico y eficaz, pero deduciendo de la experiencia de lo ocurrido en los pasados años las modificaciones que conviene introducir en el procedimiento entonces seguido, siendo la más interesante la de encomendar la recepción, reconocimiento y conservación de las prendas a los Centros de Movilización y Reserva recientemente creados, cuyas funciones y finalidad se adaptan a la que ahora se les confiere, permitiendo que en los almacenes a ellos anejos se constituyan repuestos prevenidos para una movilización.

Fundado en las consideraciones que preceden, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se crea el Servicio de Vestuario y Equipo, destinado a proveer del mismo a todo el Ejército en tiempo de paz y a preparar los elementos convenientes para el caso de movilización o campaña.

2.º Este Servicio estará desempeñado por una Junta Central, por los Centros de Movilización y Reserva actualmente existentes y que puedan crearse y por las Juntas de Vestuario de Palma de Mallorca, Santa Cruz de Tenerife, Ceuta y Melilla.

La Junta Central de Vestuario y Equipo radicará en el Ministerio de la Guerra y estará formada por el subsecretario, como presidente; por el Intendente general ordenador de pagos, como vicepresidente, y por tres jefes, con destino en las Secciones del Ministerio o en la guarnición de Madrid, como vocales; por tres vocales asesores: uno, un jefe de la Asesoría del Ministerio; otro, un Comisario de Guerra de la plantilla del Ministerio, como delegado del Interventor general, y un tercero, como técnico, que será un jefe de la primera Sección del Establecimiento Central de Intendencia; el cargo de secretario lo desempeñará un jefe de Intendencia de la plantilla de este Ministerio. Todos estos cargos, cuyo desempeño será compatible con los respectivos de plantilla que ocupen sus titulares, podrán ser renovados anualmente.

te, a excepción del presidente y del vocal ordenador de pagos, designando el Ministro los sucesores, bien de la plantilla de este Ministerio, bien de los que desempeñan destinos en la guarnición de Madrid o en las dependencias de la primera división orgánica.

Los Centros de Movilización y Reserva formarán, para este Servicio, una Junta constituida por todo su personal de plantilla, siendo presidente el jefe del mismo; vocales, los restantes jefes y oficiales, y secretario, el comandante o capitán de Intendencia en ellos destinado. En las plazas de Palma de Mallorca, Santa Cruz de Tenerife, Ceuta y Melilla continuarán funcionando las actuales Juntas de Vestuario y Equipo, constituidas por el mismo personal y secretarios que designarán los Comandantes militares de las islas y el General Jefe de las Fuerzas de Marruecos, respectivamente.

3.º Se suprimen todos los devengos de vestuario, tanto por primeras puestas como por gratificaciones diarias y mensuales, por hombre en filas, debiendo los Cuerpos atender al entretenimiento de su vestuario, con cargo a su fondo de material. En su lugar se consignarán créditos suficientes para atender a las necesidades de vestuario y equipo del Ejército de la Península, Baleares, Canarias y Africa.

Como consecuencia de las supresiones citadas, se suprime también el fondo de vestuario y equipo de los Cuerpos y la cuenta del mismo nombre, cuya existencia en metálico se incorporará al fondo de material.

4.º Una vez en vigor el presupuesto venidero, la Junta Central efectuará sus compras ateniéndose a cuanto dispone la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública y el vigente reglamento de contratación para el Ramo de Guerra. Las entregas deberán efectuarse por los contratistas en los Centros de Movilización y Reserva y en las Juntas de Palma de Mallorca, Santa Cruz de Tenerife, Ceuta y Melilla, en la cantidad de prendas y tallas que se determinen en los pliegos de condiciones que han de regir para cada compra, después de ser redactados por la Junta y aprobados por el Ministro. En los mismos pliegos se dictarán las instrucciones a que han de atenerse los Centros y Juntas citadas para la recepción, reconocimiento y admisión de las prendas y efectos, sin perjuicio de las complementarias que, directamente y para el mejor servicio, pueda comunicarles la Junta Central.

5.º La Junta Central de Vestuario y Equipo llevará en su Secretaría la contabilidad precisa para conocer, en todo momento, los créditos disponibles, los invertidos en adquisiciones, los pagos efectuados y pendientes de efectuar a los contratistas, las cantidades de prendas adquiridas, las existentes en los almacenes de los Centros de Movilización y las distribuidas a los Cuerpos, y el secretario rendirá anualmente dos cuentas: una de inversión de créditos, en la que se cargará del importe de los que se destinan para este servicio, y se da-

tará de los pagos efectuados. Serán justificantes del cargo las actas de recepción de prendas formuladas por los Centros de Movilización y por las Juntas de Vestuario de Palma de Mallorca, Santa Cruz de Tenerife, Ceuta y Melilla, y de la data las copias de los libramientos expedidos a los contratistas. La segunda cuenta será de efectos y en ella se demostrará el movimiento de entrada y salida en los almacenes de los Centros de Movilización y Juntas de Vestuario citadas y existencias que restan por fin del año económico. Por su parte, los repetidos Centros de Movilización y Juntas de Vestuario rendirán a la Central cuentas trimestrales de efectos demostrativos de la existencia anterior, entradas y salidas de prendas y existencia en almacenes para el trimestre siguiente. Los formularios para estas cuentas se redactarán por la Secretaría de la Junta Central y, una vez aprobados, se remitirá a los Centros de Movilización un ejemplar de la cuenta de efectos que han de rendir con las instrucciones convenientes para la debida unidad de criterio. La cuenta de efectos que rinda la Secretaría de la Junta Central irá justificada con copias de las anteriores, y tanto ésta como la de caudales serán intervenidas por el Comisario de Guerra, vocal asesor de la Junta, y visadas por el General presidente.

6.º La Junta Central de Vestuario y Equipo, como gestora del Servicio de Vestuario, estará encargada de proponer las modificaciones que juzgue necesarias en los precios límites y en las características de calidad y confección de las prendas y efectos, sirviendo de base estos precios para los cálculos que anualmente habrán de hacerse de los créditos precisos para el ejercicio económico siguiente, en vista, también, del contingente que haya de incorporarse a filas. Los Centros de Movilización y las Juntas de Palma de Mallorca, Santa Cruz de Tenerife, Ceuta y Melilla llevarán cuenta a cada Cuerpo de los que estén asignados para el suministro de prendas, en el que figurarán las prendas y efectos que les hayan entregado y las que, por terminar su duración reglamentaria, sean dadas de baja por los Cuerpos, consiguiendo así conocer en todo momento las existencias que tengan en su poder cada uno de aquéllos. Por su parte, los Cuerpos llevarán su cuenta de almacén como en la actualidad.

7.º Tantos veces como lo precisen, pero principalmente en las épocas anteriores a las incorporaciones de reclutas, los Cuerpos efectuarán sus pedidos de prendas y efectos a las Centros de Movilización y Reserva, especificando las tallas de cada una y la mayor o menor urgencia de aquéllos. Sobre estos pedidos, los Centros de Movilización harán los suministros, bien directamente, si los Cuerpos están en la misma guarnición, bien por remesas hechas por ferrocarril y cuenta del Estado, acompañando las remesas de relaciones valoradas, de las que devolverá el Cuerpo un ejemplar con su conformidad. Estas relaciones valoradas servirán a los

Centros de Movilización de justificante de data en sus cuentas de efectos y a los Cuerpos para dar ingreso de las prendas, como antes se indica. Efectuados estos suministros, los Centros de Movilización redactarán sus pedidos de prendas y efectos a la Junta Central, para que ésta los tenga presentes para sus compras y pueda reponer debidamente los almacenes de aquéllos. Los pedidos que formulen los Cuerpos irán acompañados de un certificado en el que el Comandante mayor demuestre que se han dado de baja por cumplidas e inútiles las prendas que, en número igual, se solicitan, o bien las causas que han originado su inutilidad prematura, debiendo haber elevado, previamente, propuesta al General de la división respectiva o al General Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos y haber sido aprobada por estas autoridades.

8.º Con cargo a su fondo de Material, se instalarán y funcionarán en todos los Cuerpos pequeños talleres de recomposición, en los que, además de atender a la del calzado y prendas deterioradas, puedan variar las dimensiones de algunas tallas para adaptar las prendas a los individuos que las han de usar. Estos talleres utilizarán para sus recomposiciones todo el material aprovechable de las prendas viejas e inservibles y estarán bajo la dirección del capitán encargado del Almacén, constituyendo su personal individuos en filas de los oficios apropiados, que disfrutará de gratificación laboral y personal paisano si no hubiera suficiente número de aquéllos.

9.º El nuevo sistema que se implanta entrará en vigor a partir de primero de enero de 1932, hasta cuya fecha continuará la Junta Central de Vestuario y Equipo y las divisionarias con su actual composición y funciones y los Cuerpos percibiendo los devengos a que tengan derecho y efectuando directamente sus compras, en la inteligencia que han de procurar invertir en estas compras la totalidad de estos devengos, incluso los que figuren en las adicionales a diciembre y aun la parte que juzguen precisa de la existencia en metálico que tengan en su fondo de vestuario, con objeto de que, al finalizar el año actual, tengan provistos sus almacenes de todas las prendas indispensables para atender sus necesidades al empezar el siguiente; pero, al mismo tiempo, habrán de calcular sus compras de tal modo que no exceda su importe de las cantidades citadas, pues de ser así y no alcanzar al pago de su importe, ni aun con la totalidad de su fondo de vestuario, habrán de efectuarlo con el de Material. Con el mismo objeto de previsión de necesidades para principios del año 1932, las Juntas divisionarias restringirán las entregas a los Cuerpos de las prendas y efectos que tengan actualmente en sus almacenes o que puedan recibir todavía de los contratistas por las compras efectuadas últimamente por la Junta Central, limitando sus suministros a los más indispensables que requieran los Cuerpos de sus respectivas circunscripciones, y esto mediante aprobación de la Junta Central, a la que con-

se dará en cada caso y remitirán en no excesivo, al finalizar cada mes, estados demostrativos de las citadas existencias. Las actuales Juntas divisionarias de la Península, al terminar el año actual, entregarán sus existencias a los Centros de Movilización que radican en las capitales de las respectivas divisiones orgánicas, con excepción de la de la octava división, que lo efectuará al Centro de Movilización y Reserva número 13, con residencia en Lugo.

10. Las disposiciones que se dictan serán aplicables a todos los Cuerpos, Centros y dependencias del Ejército, con excepción de la Guardia Presidencial, Tercio, Fuerzas Regulares y compañías de Mar, que, por la especial composición de su vestuario y por tener establecida de manera distinta la administración de sus devengos por dicho concepto, seguirán funcionando en la misma forma que hasta ahora está prevenida.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de octubre de 1931.

AZAÑA

Señor...

Sección de Personal

AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Excmo. Sr.: Nombrado alférez del Cuerpo de SEGURIDAD, en la provincia de Alicante, según orden del Director general, de 2 del actual, el alférez de Ingenieros D. Luis Dorado Ríos, con destino en el batallón de Zapadores Minadores núm. 5, he tenido a bien disponer que el citado oficial quede en la situación de «Al servicio de otros Ministerios», con carácter eventual y afecto al Centro de Movilización y reserva núm. 6, debiendo percibir cuantos devengos le correspondan por el presupuesto del Ministerio de Gobernación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

Señores General de la tercera división orgánica e Interventor general de Guerra.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta reglamentaria de ascensos, que V. E. remitió a este Ministerio en primero del mes actual, he tenido a bien conceder el empleo de coronel, al teniente coronel de ese Cuerpo, con destino en la Comandancia de Vizcaya, D. Pedro Guitart Camacho, y el de teniente coronel, al comandante, ayudante de campo de V. E., D. Andrés Castro Alonso,

por ser los más antiguos en sus actuales empleos y estar declarados aptos para obtenerlo; debiendo disfrutar en el que se les concede la efectividad de 6 del mes próximo pasado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de octubre de 1931.

AZAÑA

Señor Director general accidental de Carabineros.

Señoras Generales de la primera y sexta divisiones orgánicas.

COMISIONES

Excmo. Sr.: He tenido a bien concederle prórroga por seis meses, a la comisión que se concedió en 23 de septiembre de 1930, para Monteflori (Lleja), al capitán de ARTILLERIA D. Nicolás González Mariño Rey, destinado en la Piroclopedia Militar de Sevilla, no siendo indemnizable.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Destinado secretario de la Comisión Interministerial por la Presidencia del Gobierno de la República, con fecha 22 del mes actual, el oficial tercero del Cuerpo de OFICINAS MILITARES D. José Escribano Culebras, con destino en la Comandancia Militar de Carabanchel, he tenido a bien disponer que dicho cometido lo desempeñe como comisión extraordinaria y sin perjuicio de su destino de plantilla, según en aquella orden se determina.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Presidente del Gobierno de la República, por resolución de esta fecha, confiere el mando del regimiento núm. 28, al coronel de INFANTERIA D. Mariano Morote Lucio Villegas, del Centro de Movilización y reserva núm. 11, y el del Centro de Movilización y reserva núm. 7 al teniente coronel de la propia Arma, D. Jorge Villamide Salinero, en situación de dis-

ponible forzoso en la cuarta división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señores Generales de la cuarta y sexta divisiones orgánicas y Comandante militar de Baleares.

Señor Interventor general de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los jefes y oficiales de INTENDENCIA, comprendidos en la siguiente relación, pasen a servir los destinos que en la misma se les señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Tenientes coroneles.

D. Marcelo González Gómez, de la segunda Comandancia de Intendencia (primer Grupo), al Parque de Intendencia de Sevilla.

D. Ramón Virallé Mosquera, de la Jefatura de los servicios de Intendencia de la base naval del Ferrol, al Parque de Intendencia de Burgos.

D. Tomás Martínez Cuartero, del Parque de Intendencia de Burgos, a disponible forzoso en la sexta división.

D. Vicente Corachan Tarín, de la Jefatura de los servicios de Intendencia de la base naval de Cartagena, al Parque de Intendencia de La Coruña.

D. Ángel Marcos Jiménez, del Parque de Intendencia de La Coruña, a disponible forzoso en la octava división.

D. Lorenzo Trujillo Gutiérrez, del Parque de Intendencia de Larache, al de Ceuta.

D. Antonio García de Longoria y Romero del Castillo, de las Oficinas de la Intendencia de la segunda división, a disponible forzoso en dicha división.

D. Federico Martín Gordo, del Parque de Intendencia de Ceuta, a disponible forzoso en dicha plaza.

Comandantes.

D. Javier Perqui y López-Cuerpo, de la Jefatura de Transportes, propiedades y accidentes del trabajo de Algeciras, a la Pagaduría Militar de Haberes de la segunda división. (V.)

D. José Valero Rubio, de la Jefatura de Transportes, propiedades y accidentes del trabajo de Barcelona, al Centro de Movilización y Reserva núm. 15 (Lugo). (V.)

D. Eugenio de Nicolás Azparren,

del Parque de Intendencia de Las Palmas, a la Jefatura de los servicios de Intendencia de Canarias. (V.)

D. Francisco Antolín Gutiérrez, de disponible forzoso en la séptima división, al Parque de Intendencia de Las Palmas. (F.)

D. Juan Carmona Crespo, de la Jefatura de los servicios de Intendencia de Baleares, al Parque de Intendencia de Mahón. (V.)

D. Rafael Córdón Santamaría, de la cuarta Comandancia de Intendencia (segundo Grupo), al Parque de Suministro de Vitoria. (V.)

D. Alvaro Bazán Guisasaola, del Parque de Intendencia de Vitoria, a la cuarta Comandancia (primer Grupo). (Forzoso.)

D. José Cebrían Cañas, de los servicios de Intendencia del Rif, a la Pagaduría Militar de Haberes de la séptima división. (F.)

Capitanes.

D. José Pérez-Iñigo Delgado, del Depósito de Intendencia de Pamplona, a la tercera Inspección general de Intendencia. (F.)

D. Francisco Alcántara Bustamante, del Parque de Intendencia de la base naval de Cádiz, al Depósito de Intendencia de Pamplona. (V.)

D. Francisco Núñez Fernández de Velasco, del Parque de Intendencia de La Coruña, al Centro de Movilización y Reserva núm. 14 (Salamanca). (Voluntario.)

D. Gabriel Cordero Alcázar, del Hospital Militar y Transportes de Ceuta, al Parque de Intendencia de La Coruña. (V.)

D. Luis Ulloa Mocerrea, de la Jefatura de Transportes Militares de Burgos, al Depósito de Intendencia de San Sebastián. (V.)

D. José Motta Ruiz-Castillo, del Centro de Movilización y Reserva, 16 (Oviedo), al Parque de Intendencia de Larache. (V.)

D. José García Fuentes, de las Oficinas de la Intendencia de la quinta división, al Hospital Militar y Transportes de Larache. (V.)

D. Antonio Castellary Herrera, de los servicios de Artillería e Ingenieros de Valencia, al Hospital y Transportes de Tetuán. (V.)

D. Fernando Sánchez González, de la Pagaduría Militar de Haberes de la quinta división, al Parque de Intendencia de Ceuta (V.) y preferente con arreglo a la circular de 12 de agosto último (D. O. núm. 179).

D. Rafael Pérez Flores, de la Escuela Central de Tiro (Madrid), al Parque de Intendencia de Melilla. (Voluntario.)

D. Juan Martorell Monar, de la Jefatura de los servicios de Intendencia de Baleares, al Parque de Intendencia de Palma de Mallorca. (V.)

D. Enrique González de la Peña, de la Cuarta Comandancia de Intendencia (segundo Grupo), al Hospital Militar de La Coruña. (V.)

D. Luis del Corral Albarracín, de

disponible en Ceuta, al Parque de Intendencia de Valladolid (V.)

D. José Bisquerra Botinas, del Parque de Intendencia de Valladolid, a la Pagaduría Militar de Haberes de la séptima división. (F.)

D. Fortunato Fernández Oviedo, del Parque de Intendencia de Tenerife, al de la base naval del Ferrol (V.)

D. Manuel Gárnica Jiménez, de la Comandancia de Intendencia de Ceuta, al Parque de Intendencia de Mahón. (V.)

D. José Córdoba Aguirregaviria, de la Pagaduría Militar de Haberes de Canarias, a pagador del regimiento de Aerostación (V) y preferente con arreglo a la circular de 12 de agosto último (D. O. núm. 179)

D. Juan González González, de disponible forzoso en la segunda división, al Parque de Intendencia de Sevilla (V.) y preferente con arreglo a la circular de 12 de agosto último (D. O. núm. 179).

D. Francisco Arrando Garrido, de la tercera Comandancia de Intendencia (primer Grupo), a la Jefatura de Transportes Militares de Valencia. (Voluntario.)

D. Juan Felip Recadell, de la Pagaduría Militar de Haberes de la tercera división, al Parque de Intendencia de la base naval de Cartagena. (V.)

D. José Cebreros García, del Hospital Militar, Artillería e Ingenieros de Tenerife, al Parque de Intendencia de Las Palmas (V.) y preferente con arreglo a la circular de 12 de agosto último (D. O. núm. 179).

D. Celestino Boné Ichaso, del Parque de Intendencia de Sevilla, al Parque de Artillería de Barcelona. (V.)

D. Carlos Díaz Pérez, del Parque de Intendencia de la base naval del Ferrol, a las Oficinas de la Intendencia de la quinta división. (V.)

D. Miguel Llopis Florit, del Depósito de Intendencia de Córdoba, al Parque de Intendencia de Barcelona (V.) y preferente con arreglo a la circular de 12 de agosto último (D. O. núm. 179).

D. Vitaliano Arés Arroyo, del Parque de Intendencia de Barcelona, a disponible forzoso en la cuarta división.

D. Vicente Aycart Moreno, del Depósito de Intendencia de Algeciras, a disponible forzoso en la segunda división.

D. Ambrosio Ortiz Germeño, del Parque de Intendencia de la base naval de Cartagena, a disponible forzoso en la tercera división.

D. Nicolás Baylín Aramburu, del Depósito de Intendencia de San Sebastián, a disponible forzoso en la primera división.

D. José Bonet Peñalver, del Hospital Militar de La Coruña, a disponible forzoso en la octava división.

D. Julio Oлива González, del Parque de Intendencia de Palma de Mallorca, a disponible forzoso en Baleares.

D. Aurelio Romero Garrido, del Parque de Intendencia de Ceuta, a disponible forzoso en dicha plaza.

D. Antonio González Altolaigurre, del Hospital Militar y Transportes de Tetuán, a disponible forzoso en dicha plaza.

D. Pedro Gascón Briega, de disponible forzoso en la quinta división, a la Pagaduría Militar de Haberes de la segunda división. (F.)

D. Angel Rocha Muñoz, del Hospital y Transportes de Larache, a disponible forzoso en dicha plaza.

D. Eutiquiano Escudero Herrero, del Parque de Intendencia de Larache, a disponible forzoso en la primera división.

D. Cesáreo del Prado Marazueta, del Depósito de Intendencia de Gerona, al Depósito de Intendencia de Algeciras. (V.)

Tenientes.

D. Rafael de la Fuente Patiño, del Parque de Suministros de Vitoria, Parque de Artillería de Madrid (V.)

D. Angel Santori Alcalde, de la Escuela Central de Tiro (Cádiz), a la Subsecretaría de este Ministerio. (Voluntario.)

D. Sebastián García Retuerta, de disponible forzoso en la primera división y agregado a las Oficinas de la Intendencia de la misma, a continuar en las mismas de plantilla. (V.)

D. Augusto López López, de las Oficinas de la Intendencia de la sexta división, a la primera Comandancia (primer Grupo). (V.)

D. Emilio San Martín Casal, de disponible forzoso en la primera división y agregado a las Oficinas de la Intendencia de la misma, al Hospital Militar de Alcalá de Henares. (V.)

D. Francisco Sañas Vacas, de disponible forzoso en la segunda división y agregado a las Oficinas de la Intendencia de la misma, a continuar en el mismo destino de plantilla. (F.)

D. Antonio Herrero Caballero, de disponible forzoso en la segunda división y agregado a la Pagaduría Militar de Haberes de la misma, a continuar en el mismo destino de plantilla. (Forzoso.)

D. Miguel de la Peña Granizo, del Servicio de posiciones de Ceuta-Tetuán, a la Jefatura de Transportes Militares de Sevilla. (V.)

D. Juan Crespo Navas, de la Pagaduría Militar de Haberes de la tercera división, a las Oficinas de la Intendencia de dicha división. (V.)

D. Félix Soler Suay, de disponible forzoso en la cuarta división y agregado a la Pagaduría Militar de Haberes de la misma, a continuar en dicho destino de plantilla. (V.)

D. Pío Sanz Neira, del servicio de posiciones de Ceuta-Tetuán, al Parque de Intendencia de Barcelona. (V.)

D. José López Sanz, de la segunda Comandancia de Intendencia (primer Grupo), a la Jefatura de Transportes Militares de Barcelona. (V.)

D. Eduardo Isasi García, de disponible forzoso en la cuarta división y agregado a las Oficinas de la Intendencia, a la Jefatura de Transportes militares de Barcelona. (V.)

D. Luis Tremol Orfila, de disponible forzoso en Baleares y agregado a la Pagaduría Militar de Haberes de dichas Islas, al Depósito de Material de campamento de Tarragona. (Voluntario.)

D. Julio Narro Ramos, de la tercera Comandancia de Intendencia (primer Grupo), a las Oficinas de la Intendencia de la quinta división. (V.)

D. Angel Gómez Herrera, de la Comandancia de Intendencia de Ceuta, al Hospital Militar de Logroño. (Voluntario.)

D. Francisco Mariné Verdugo, de disponible forzoso en la primera división y agregado a la Jefatura de Transportes de Madrid, al Parque de Suministros de Vitoria. (V.)

D. Mariano López Mesonero, de disponible forzoso en la séptima división y agregado a las Oficinas de la Intendencia de la misma, a la Pagaduría Militar de Haberes de dicha división. (V.)

D. Ovidio Píera Armendáriz, del Depósito de Intendencia del Rif, al Parque de Intendencia de Melilla. (Voluntario.)

D. Angel Aguado Sanz, de la segunda Comandancia de Intendencia (primer Grupo), a la Comandancia de Intendencia de Melilla. (V.)

D. Baltasar Valdés Guzmán, del Hospital, Artillería e Ingenieros de Madrid, a la Comandancia de Intendencia de Melilla. (V.)

D. Wenceslao Fernández-Rajal y Pueyo, de disponible forzoso en Melilla y agregado a la Comandancia de Intendencia de dicha plaza, al Hospital, Artillería e Ingenieros de Mahón. (V.)

D. Lorenzo Serra Siquier, de disponible forzoso en Baleares y agregado a la Jefatura de servicios de Intendencia de dichas Islas, a continuar en el mismo destino de plantilla. (V.)

D. Sebastián Serrano Andrés, de disponible forzoso en la cuarta división, a la Jefatura de los servicios de Intendencia de Baleares. (F.)

D. Epifanio Pérez Romero, de disponible forzoso en Canarias y agregado a la Jefatura de los servicios de Intendencia de dichas Islas, a continuar en dicho destino de plantilla. (Forzoso.)

D. José Conde Pomposo, de disponible forzoso en Canarias y agregado a la Jefatura de los servicios de Intendencia de dichas Islas, a continuar en el mismo destino de plantilla. (Forzoso.)

D. Celedonio García Pérez, de disponible forzoso en Canarias y agregado a la Jefatura de los servicios de Intendencia de dichas Islas, a continuar en el mismo destino de plantilla. (Forzoso.)

D. Angel Escolar Almendres, de disponible forzoso en la sexta división y agregado a las Oficinas de la Intendencia de la misma, a igual situación en Canarias y agregado a la Jefatura de los servicios de Intendencia de dichas Islas. (F.)

D. Cecilio Martín Hidalgo, de los servicios de Artillería de Ceuta, al

Hospital, Artillería e Ingenieros de Las Palmas. (V.)

D. Enrique García de Prado, del Hospital Militar de Alcalá de Henares, a disponible forzoso en la primera división y agregado a la Subsecretaría de este Ministerio.

D. José Ribelles Auñón, del Hospital Militar de Logroño, a disponible forzoso en la primera división y agregado a la Subsecretaría de este Ministerio.

D. Juan Caravaca Cerdán, del suprimido Depósito de Intendencia del Zoco del Jemis de Tensamán (Melilla), a disponible forzoso en la primera división y agregado a la Subsecretaría de este Ministerio.

D. Cándido Sáseta Echevarría, de disponible en Ceuta, a igual situación en la sexta división y agregado a la tercera Comandancia de Intendencia (segundo Grupo).

D. Alejandro Abejón Rosell, de disponible forzoso en la segunda división y agregado a la Pagaduría Militar de Haberes de la misma, a igual situación en la primera división y agregado a la Subsecretaría de este Ministerio.

D. José Montes García, del Parque de Intendencia de Zaragoza, a disponible forzoso en Melilla y agregado a los servicios de Ingenieros de dicha plaza.

D. Fernando López Arnáiz, de la segunda Comandancia de Intendencia (primer Grupo), al Parque de Intendencia de Zaragoza. (V.)

D. Juan Coto Neira, de la tercera Inspección general de Intendencia, a disponible forzoso en la séptima división y agregado a dicha Inspección (rectificación).

D. Benito Cid de la Llave, de disponible forzoso en Melilla y agregado a la Comandancia de Intendencia de dicha plaza, a la tercera Inspección general de Intendencia. (V.)

D. Agustín Martín Martín, de disponible forzoso en la tercera división y agregado a la Pagaduría Militar de Haberes de la misma, a la segunda Comandancia de Intendencia (segundo Grupo). (V.)

D. Miguel de Juan Fillo, de la segunda Comandancia de Intendencia (segundo Grupo), a disponible forzoso en la tercera división y agregado al expresado Grupo de la misma Comandancia (rectificación).

D. Ramón González Cruz, de la segunda Inspección general de Intendencia, a la Pagaduría Militar de Haberes de la quinta división (rectificación). (V.)

D. Sebastián Moll Carbó, de disponible forzoso en la cuarta división y agregado a las Oficinas de la Intendencia de la misma, a continuar en igual situación y agregado al Parque de Artillería de Barcelona.

D. Jesús Balbás Torcida, de disponible forzoso en la primera división y agregado a las Oficinas de la Intendencia de la misma, a continuar en igual situación y agregado al Laboratorio Central de Medicamentos.

D. Gonzalo González González, de disponible forzoso en la séptima di-

visión, a continuar en igual situación en la primera división y agregado a la Subsecretaría de este Ministerio.

D. Luis de Santiago Sánchez, de la Pagaduría Militar de Haberes de la segunda división, a disponible forzoso en la primera división y agregado al Establecimiento Central de Intendencia.

D. Bernardo Moll Carbó, de disponible forzoso en la cuarta división y agregado a las Oficinas de la Intendencia de la misma, a continuar en igual situación en la primera división y agregado a la Subsecretaría de este Ministerio.

D. Angel Villa Pechuán, de disponible forzoso en la primera división, a continuar en la misma situación y agregado a la Subsecretaría de este Ministerio.

D. Eduardo García Riveras, de disponible forzoso en la primera división y agregado al Parque de Artillería de Madrid, a continuar en igual situación y agregado a la Subsecretaría de este Ministerio.

D. Santiago Ruiz Molina, de disponible forzoso en Ceuta y agregado a la Comandancia de Intendencia de dicha plaza, a continuar en el mismo destino de plantilla (V.) y preferente con arreglo a la circular de 12 de agosto último (D. O. núm. 179).

Personal que, habiendo solicitado destinos de los anteriormente citados, no les ha correspondido su adjudicación.

Tenientes coroneles.

- D. Luis de la Iglesia Fernández.
- " Francisco Monguio Vives.
- " José Martínez Herrera.
- " Enrique Rivera Irañeta.
- " Felipe Valero Rubio.
- " Enrique Lagasca del Castillo.
- " Antonio García de Longoria y Romero del Castillo.
- " Manuel Blanco Rodríguez.

Comandantes.

- D. Alvaro Bazán Guisasaola.
- " Maximino Moyano Pascual.
- " Aurelio Vera-Fajardo Picatoste.
- " José Cebrián Cañas.
- " Angel Goicoechea Arca.

Capitanes.

- D. Julio Llerena y Fernández Arroyo.
- " Manuel González Díaz.
- " Antonio Domínguez Martínez.
- " Antonio Sanz Neira.
- " César Ranz Madrazo.
- " Luciano Claro Mingarro.
- " Francisco Márquez Guijarro.
- " Miguel Curria Sáinz.
- " Emilio Jerez Garabís.
- " Joaquín Delgado Delgado.
- " Vitaliano Arés Arroyo.
- " Eduardo Guillén López-Tello.
- " Carlos Lorenzo Virallé.
- " José Faguás Dieste.
- " Gerado Rovira Mestre.
- " José Antón Fernández.
- " Cesáreo del Prado Marazuela.
- " Antonio González Albizu.
- " Luis Nieves Muñoz.
- " Juan Navarro Fernández.

D. Vicente Aycart Moreno.
 " Salvador Delgado Guerrero.
 " Juan Laorden García.
 " Arturo Majada Bascuñana.
 " José Laso Pulido.
 " Gabriel Olivar Corominas.
 " José Jiménez de Blas.
 " Luciano de Lofio Pita.
 " Julio Oliva González.
 " Alberto Palacios Bastús.
 " Miguel Balbás Vázquez.
 " Luis López Caparrós.
 " Bonifacio Jiménez Carrillo.
 " Gerardo Agós Ortega.
 " Alfredo de Bonis Naranjo.
 " Raimundo Lasso de la Vega y Olaeta.
 " Fernando Bauzá de Soto.
 " Manuel Arias Zarza.
 " José Pardo de Andrade y Fariñas.
 " Alfredo Mur Guerra.
 " Juan Ruiz López.
 " Ramón González de Novelles Gavarrón.
 " Juan González González.
 " Idefonso Aguado González.
 " Antonio Sanz Orrio.
 " Federico Santana de la Rosa.
 " Miguel Martínez del Río.
 " Francisco Botas Montero.
 " Santos Santamaría González.
 " Eduardo Casañe Fernández.
 " Ramiro García de Dios Linares.
 " Luis Sorolla Darder.
 " Francisco Cuerda Santana.

Tenientes.

D. Antonio Alcón de Castro.
 " Eduardo García Riveras.
 " Manuel Rodríguez Iserte.
 " José Medina López.
 " Ricardo Miranda Martín.
 " José Martín Blázquez.
 " César de la Peña Marazucla.
 " Julio Torres Aizcorbe.
 " Antonio Jiménez de Anta.
 " Luis Santiago Sánchez.
 " Agustín Coto Neira.
 " José Bosmediano Toril.
 " Cándido Saseta Echevarría.
 " Francisco Canalejo Castell.
 " Julio Herrero Malart.
 " Enrique Palazuelos García.
 " Cándido Núñez Parra.
 " Francisco Fernández Hernández.
 " Luis Rodríguez Sastre.
 " Luis Mateo Cubero.
 " Guillermo Pezzi Barracas.
 " Luis Boza Clarós.
 " Ramón Gabarrón Zambrano.
 " Alfonso Llorente Gómez-Cazo.
 " Arsenio Villanueva Jiménez.
 " Luis Pérez-Iñigo Delgado.
 " Lorenzo Niño Astudillo.
 " Francisco Parajó Recamán.
 " Luis Soler Reynard.
 " Emilio Miranda Martín.
 " Antonio Romero Fernández.
 " Angel Vidal García.
 " José Barutell Juárez.
 " Pedro Recalde Martínez.
 " José Calvo García del Moral.
 " Francisco Pérez Pérez.
 " Isaias Gil López.
 " Domingo García Jiménez.
 " Antonio Díaz Criado.
 " Federico Olavarria Bragado.
 " Fernando Arias Carpiñter.

D. Federico de Carlos Landazuri.
 " Manuel Vázquez Parra.
 " Eulogio García Velasco.
 " Francisco González Rozas.
 " Luis Arés Arroyo.
 " Joaquín León Llopis.
 " Ignacio León León.
 " Luis Díaz Criado.
 " Salvador Navarro Fernández.
 " Alvaro Linares López.
 " Demetrio Pardo de Andrade y Fariñas.
 " Ricardo Ximénez Embrún.
 " Luis Arenas Llanderán.
 " Angel Villa Pechuán.
 " Fernando Pérez Fernández.
 " Ramón Martín Cifuentes.
 " Esteban Soler Torallas.
 " Antonio López Conte.
 " Alejandro Cuerda Santana.
 " Manuel Espejo Aranda.
 " Antonio Herrero Caballero.
 " José Alcón de Castro.
 " Antonio Roda Abad.
 " Luis Motta Ruiz-Castillo.
 " José Martínez Cayuela.
 " Arturo Ortega Sanz.
 " José Miaja Isaac.
 " Justo Caballero Ledesma.
 " Fernando Lambarri Yanguas.
 " Marino Vizcaino Romero.
 " Julio Contreras Pozas.
 " Erculiano Esteban Matilla.
 " Tomás Alonso Gutiérrez.
 " Eleuterio Iglesias Enríquez.
 " Genaro de Blas Lindo.
 " Jesús Arreses San Pedro.
 " Lino Naveira Araujo.
 " Francisco Barriocanal Rueda.
 " Julián Sánchez Aranguena.
 " Miguel Morales Armíño.
 " Herminio Nieto Zurdo.
 " Fernando Juan Riera.
 " Cesáreo Argilés Marqués.
 " Celedonio García Pérez.
 " Octavio Fernández Herrérin.
 " Mariano García Guerras.
 " Alejandro Abejón Rosell.
 " Juan Tella Manchón.
 " Francisco Salas Vaca.
 " Enrique Fernández Santos.
 " Ramón Martínez Zárate.
 " Santiago Roldán Casilari.
 " Evaristo Cánovas Amo.
 " Jaime Grifoll Moreno.
 " José Grifoll Moreno.
 " José Conde Pomposo.
 " Gaspar Aceña García.

Madrid, 29 de septiembre de 1931.
 Azaña.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por los Comisarios de guerra de segunda clase, D. José Carmena Garvia, interventor de los servicios de Artillería, Sanidad y Transportes de Ceuta, y D. Aurelio Díez Centeno, con destino en la Intervención de las Fuerzas Militares de Marruecos, he tenido a bien concederles permuta en sus destinos, con arreglo a lo dispuesto en la orden de 21 de julio último (D. O. núm. 162), pasando a continuar sus servicios a la Intervención de las Fuerzas Militares de Marruecos, el primero, y como interventor de los servicios de

Artillería, Sanidad y Transportes de Ceuta el segundo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el destino del teniente de ARTILLERÍA D. Julio Fuentes Martínez, que se le asigna en la circular de 26 del actual (D. O. número 217), al regimiento de Costa número 2, se entienda rectificado en el sentido de que el destino que le corresponde es el del grupo mixto número 3 (F.), de plantilla.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de octubre de 1931.

AZAÑA

Señores General de la octava división orgánica y Comandante militar de Canarias.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Para cubrir una de las vacantes anunciadas por circular de 17 del mes actual (D. O. número 210), he tenido a bien destinar al escribiente de primera del Cuerpo de OFICINAS MILITARES, D. Damián Garau Vidal, de la quinta división, a la Comandancia Militar de Baleares, con carácter voluntario, y con arreglo a lo prevenido en la circular de 12 de agosto último (D. O. núm. 179).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señores General de la quinta división orgánica y Comandante militar de Baleares.

Señor Interventor general de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer quede sin efecto la permuta de los maestros silleros-guarnicioneros-basteros, D. Mariano Palomino Esteire y D. Anselmo Moreno Soriano, publicada por circular de 29 de septiembre último (D. O.) número 219) y, en su consecuencia, el personal de dicha clase comprendido en la siguiente relación, pasa destinado a los Cuerpos que en la misma se indican, surtiendo efecto en la revista de Comisario del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de octubre de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Mariano Palomino Esteire, del regimiento Artillería ligera 1, a de Caballería 3 (excedente de plantilla).

D. Anselmo Moreno Soriano, de la Escuela de Equitación Militar, al regimiento de Artillería ligera 1, de plantilla.

D. Antonio Morales Muñoz, del grupo mixto de Artillería 1, a la Escuela de Equitación Militar, de plantilla.

Madrid, 2 de octubre de 1931.—
Azaña.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que Vucencia cursó a este Ministerio en 8 del presente mes, promovida por el soldado del regimiento de TRANSMISIONES, Gabriel Pardo Marcilla, en la que solicita pasar destinado al batallón de Ingenieros de Tetuán, comprometiéndose a cumplir las condiciones que para ello exige la orden circular de 8 de junio de 1929 (C. L. núm. 186), he tenido a bien acceder a lo solicitado, verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor general de Guerra.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el comandante y capitán de INFANTERIA D. Francisco del Valle Marín y D. Manuel Castrillón Villasuso, con destino en la Sección de Contabilidad del Cuartel General, y Comandante militar del Fuerte La Palma, queden en la situación de disponibles forzosos en Ceuta y Ferrol, respectivamente, surtiendo efectos administrativos esta orden a partir de la revista de Comisario del mes de octubre próximo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señores General de la octava división orgánica y Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 23 del actual, promovida por el teniente de ARTILLERIA D. Julián del Val Núñez, disponible forzosamente en esta división y en comisión en Aviación Militar, he tenido a bien concederle quede en igual situación en Burgos, continuando en la citada comisión.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores General de la sexta división orgánica e Interventor general de Guerra.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente coronel jefe de la INTENDENCIA MILITAR de la sexta división, D. José Sarmiento Lasuen, he tenido a bien concederle veinticuatro días de licencia por asuntos propios, para Turín y Milán (Italia), con arreglo a las instrucciones aprobadas por circular de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que el delegado de la alta Comisaría de Cabo Juby cursó a este Ministerio en 4 de agosto último, promovida por el teniente de INGENIEROS D. Félix Corrochano García, actualmente prestando sus servicios en la Sección de Zapadores de Cabo Juby, en súplica de que se le concedan los cuatro meses de licencia que determina la orden de la Presidencia del Consejo de Ministros núm. 305 de 10 de julio de 1930 (D. O. núm. 154), para Talavera de la Reina (Toledo), he tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, por reunir las condiciones exigidas en la citada disposición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor Comandante militar de Canarias.

Señores Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por los guardias civiles, con destino en las Comandancias de Cádiz e Infantería del 14.º Tercio, Ma-

nuel Medina Martín y Miguel López Sánchez, he tenido a bien concederles veintinueve días de licencias por asuntos propios para Tánger (Marruecos), Ceuta (Cádiz), Melilla (Málaga) y Nerva (Huelva), al primero, y para Barca do Alba (Portugal), Salamanca y Barcelona, al segundo, con sujeción a lo preceptuado en las instrucciones aprobadas por orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Generales de la primera y segunda divisiones orgánicas e Interventor general de Guerra.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder a los jefes y oficiales del Cuerpo de INGENIEROS que se relacionan a continuación el premio de efectividad que a cada uno se le señala, a partir de las fechas que también se indican, con arreglo a lo dispuesto en las órdenes de 24 de junio de 1928 y 26 de septiembre de 1929 (D. O. números 140 y 216).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

500 pesetas por un quinquenio, por llevar cinco años de oficial, a partir de primero de agosto de 1931.

Teniente, D. Cándido Fernández Vega, del regimiento de Zapadores Minadores.

500 pesetas por un quinquenio, por llevar diez y ocho años de oficial, a partir de primero de octubre próximo.

Capitán, D. Manuel Timoteo Ruiz Vogel, del batallón de Ingenieros de Melilla.

Capitán, D. Francisco Ramiro Sánchez, del regimiento de Zapadores Minadores.

Capitán, D. Diego Dalmau Mesa, del batallón de Zapadores Minadores 3.

500 pesetas por un quinquenio, por llevar veinticinco años de servicio con abonos de campaña, a partir de primero de julio de 1931.

Alférez, D. Juan Fernández García, retirado en Carabanchel Alto, según orden de 30 de julio último (D. O. número 168).

1.000 pesetas por dos quinquenios, a partir de primero de octubre próximo.

Comandante, D. Domingo Moriones Lárraga, del batallón de Zapadores Minadores 1.

Comandante, D. Joaquín Lahuerta López, del batallón de Pontoneros.

1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, a partir de primero de octubre próximo.

Capitán, D. Fernando de la Peña Senra, del Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros.

1.200 pesetas por dos quinquenios y dos anualidades, a partir de primero de octubre próximo.

Capitán, D. Eugenio de Ondovilla Sotés, del Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros.

Capitán, D. Leopoldo Sotillos Rodríguez, del Grupo de Zapadores Minadores, para la división de Caballería y brigada de Montaña.

1.300 pesetas por dos quinquenios y tres anualidades, a partir de primero de octubre próximo.

Capitán, D. José Pinto de la Rosa, del Grupo mixto de Ingenieros núm. 4.

Capitán, D. Julio Yáñez Albert, del regimiento de Zapadores Minadores.

Madrid, 30 de septiembre de 1931.—Azaña.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que por los primeros jefes de las Cajas de recluta de la Península, Baleares y Canarias, se remita con toda urgencia al Vicariato General Castrense, relación del número que obtengan en el sorteo dispuesto para determinar si han de servir en la Península o en Africa, los soldados presbíteros que a ellas perteneczan del reemplazo del año actual, a fin de darles el destino correspondiente en razón al número que en dicho sorteo obtengan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de octubre de 1931.

AZAÑA

Señor...

RECOMPENSAS

Circular. Excmo. Sr.: En vista de la propuesta formulada a favor de varios jefes, oficiales y clases del antiguo regimiento de INFANTERIA de Asturias, 31, por trabajos extraordinarios efectuados con motivo de la formación del "Museo pedagógico regimental", he resuelto conceder a los jefes, oficiales y clases que a continuación se citan las recompensas siguientes: Al coronel del regimiento, que lo era D. Julio Mena Zueco, la cruz de tercera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, como

comprendido en el artículo cuarto, excepción sexta y caso segundo del 12 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz; al teniente coronel (hoy coronel) D. Fermín García Selva, teniente coronel D. Fermín Cirujeda Gaxos, comandante (fallecido) D. Andrés Aguirre Suaber, capitán D. Luis Vargas Espeicer, D. Antonio Aspiazu Tato, D. Rafael Meceres Maya, teniente (hoy capitán) D. Juan Izquierdo López y tenientes D. José Jiménez Márquez y don José Jorange Jiménez, Mención Honorífica, como comprendidos en el artículo cuarto, excepción del sexto y caso primero del 12; al sargento José María Galván, la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco y pensión mensual, durante el tiempo de servicio, de 12,50 pesetas, como comprendido en el artículo cuarto, excepción del sexto y 19, caso segundo y artículos 22 y 24 del citado reglamento; y al soldado de primera Antonio Pinilla Moral, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco, con siete pesetas cincuenta céntimos durante el tiempo de servicio activo, como comprendido en los números, artículos y casos que el anterior.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de octubre de 1931.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: En vista de la propuesta formulada a favor del teniente coronel de INFANTERIA don José Fernández Macapinlac, autor de los trabajos titulados "Concepto de los ejercicios sobre el plano con modelo de órdenes para los temas tácticos" y "Doctrina del combate de Infantería", he resuelto concederle Mención Honorífica, como comprendido en el artículo quinto y caso primero del 12 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de octubre de 1931.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: En vista de la propuesta formulada a favor del teniente coronel de INFANTERIA D. Rafael González Gómez por servicios de profesorado, he tenido a bien concederle la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, como comprendido en el artículo cuarto y caso segundo del 12 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz y caso quinto de la orden de 28 de julio de 1926.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de octubre de 1931.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: En vista de la propuesta formulada a favor del comandante de INFANTERIA D. Carlos García Nieto, autor de la obra titulada "Lectura de planos y sus problemas", he resuelto concederle Mención Honorífica, como comprendido en el artículo quinto y caso primero del 12 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de octubre de 1931.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: En vista de la propuesta formulada a favor del comandante médico D. Antonio Vallejo Nájera, como autor de la obra titulada "El tratamiento de la parálisis general y otras ncurosifilis", he tenido a bien concederle la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, como comprendido en el artículo quinto y caso segundo del 12 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de octubre de 1931.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: En vista de la propuesta formulada a favor del capitán de ARTILLERIA don Fernando Puertas Gallardo, como autor de la obra titulada "El Tiro de Artillería en Campaña", he tenido a bien concederle la cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, como comprendido en el artículo quinto y caso segundo del 12 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de octubre de 1931.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: En vista de la propuesta formulada a favor del capitán de INGENIEROS don Luis Angulo y Tejada, por servicios de profesorado, he tenido a bien concederle la cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, como comprendido en el artículo quinto y caso segundo del 12 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de octubre de 1931.

AZAÑA

Señor...

RETIRADOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de ARTILLERÍA D. Diego Zamora Gómez, retirado en Mahón, he tenido a bien autorizarle para que traslade su residencia a Barcelona.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señores General de la cuarta división orgánica y Comandante Militar de Baleares.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que el comandante militar de Getafe cursó a este Ministerio en 16 del actual, promovida por el alférez de ARTILLERÍA D. Eulalio Esteban Sanz, retirado por circular de 7 del corriente mes (D. O. núm. 200), en súplica de que quede sin efecto su baja por tener pendiente otra petición solicitando el retiro condicional con el empleo de teniente y haber pasivo de capitán, he resuelto desestimar su petición por ser su situación definitiva.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer quede sin efecto la orden de 16 del actual (D. O. núm. 209), por la que se concede la vuelta al servicio activo al teniente de INFANTE-RIA D. Rafael Cortada León, toda vez que al ser destinado por otra de 31 de julio último (D. O. núm. 170) al regimiento de Transmisiones, se encuentra ya en activo desde la fecha del destino.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Material

COMISIONES

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que la comisión del servicio conferida al capitán de ARTILLERÍA D. Manuel Fernández Cañete, con destino en la fábrica de Artillería de Sevilla, por disposición de 27

de junio último (D. O. núm. 143), para inspeccionar la fabricación del material de guerra que la Sociedad Española de Construcción Naval construye en La Carraca (Cádiz) para el Estado Español, sea prorrogada hasta fin de este año, con los mismos beneficios que señala la citada disposición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

SERVICIOS DE ARTILLERÍA

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de local para un taller de fusión de trilita en el Parque de Artillería de Melilla, estudio cursado por V. E. a este Ministerio con escrito fecha 24 de agosto próximo pasado, he tenido a bien aprobarlo para ejecución por gestión directa de las obras correspondientes, por estar comprendidas en el caso primero del artículo 56 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de primero de julio de 1911 (C. L. número 128), siendo cargo el importe de las obras, que asciende a 7.410 pesetas, a la dotación de los "Servicios de Artillería".

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Ordenador de pagos e Interventor general de Guerra.

SERVICIOS DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Para la normalización administrativa de los créditos y servicios procedentes del disuelto Establecimiento Industrial de Ingenieros, con arreglo a la correspondiente liquidación en fin de julio último, practicada por la Comisión nombrada al efecto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Aprobar una propuesta eventual con cargo al capítulo 21, artículo único, Sección cuarta del vigente Presupuesto "Adquisiciones y construcciones de material", por la cual se asigna: a la Maestranza y Parque de Ingenieros, 13.544,31 pesetas para atenciones generales de dicha dependencia en Guadalajara, en el año actual; 8.813,43 pesetas al "Presupuesto para construcción y adquisición de material de puentes que hay que reponer en el batallón de Pontoneros"; 9.400,42 pesetas al "Presupuesto para construcción de carros telefónicos para el regimiento de Transmisiones"; 4.486,29 pesetas al "Presupuesto para construc-

ción de carros palomares para el regimiento de Transmisiones; 512,34 pesetas al "Presupuesto para reposición y arreglo del material procedente de las Exposiciones de Barcelona y Sevilla"; 3.109,06 pesetas al "Presupuesto para reparación de la herramienta reparable existente en el Parque Central de Ingenieros, procedente del tercer regimiento de Zapadores Minadores, (hoy batallón de Zapadores Minadores, 2)"; 24.090,97 pesetas al "Presupuesto para construcción de monturas para la compañía montada del segundo regimiento de Zapadores Minadores (hoy del Grupo mixto de Zapadores Minadores de la división de Caballería y brigada de Montaña)"; 7.132,77 pesetas al "Presupuesto para construcción de bastes para cargas telefónicas del regimiento de Transmisiones"; 5.086,33 pesetas al "Presupuesto para satisfacer las cuotas del retiro obrero, semanas de despido y semanas de vacaciones, en el año actual"; y 16.394,40 pesetas para "Fomento del establecimiento"; asignaciones que suman 92.570,32 pesetas; al Parque Central de automóviles, 18.055,89 pesetas para "Atenciones generales de dicha dependencia en Madrid y Carabanchel en el año actual"; 8.138,14 pesetas al "Presupuesto para satisfacer las cuotas del retiro obrero, semanas de despido y semanas de vacaciones, en el año actual"; 18.216 pesetas para "Fomento del establecimiento"; asignaciones que ascienden a 44.410,03 pesetas; a la Comandancia de obras y fortificación de la primera división orgánica 21.915,65 pesetas para "Atenciones generales del Laboratorio del Material de Ingenieros, en Madrid, en el año actual"; y 5.929,60 pesetas para "Fomento de dicho establecimiento"; cuya asignaciones suman 27.845,25 pesetas; y al Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros, 9.978,84 pesetas para "Atenciones generales del Laboratorio y taller de radiotelegrafía, en el año actual"; 3.196,97 pesetas al "Presupuesto para reposición y arreglo del material procedente de las Exposiciones de Barcelona y Sevilla"; 1.500 pesetas al "Presupuesto para estudios, construcción y pruebas de un nuevo modelo de explosor magneto-eléctrico con accionamiento por manivela"; 1.676,04 pesetas al "Presupuesto para pruebas de las estaciones "Bureau" construídas en el Establecimiento Industrial de Ingenieros"; 3.850,75 pesetas al "Presupuesto para pruebas de las estaciones de mochila en construcción en el Establecimiento Industrial de Ingenieros"; 3.732,23 pesetas al "Presupuesto para terminación de las estaciones de mochila en construcción en el Establecimiento Industrial de Ingenieros"; 583,84 pesetas al "Presupuesto para satisfacer las cuotas del retiro obrero, semanas de despido y semanas de vacaciones, en el año actual"; y 5.000 pesetas para "Fomento de dichas dependencias"; asignaciones que suman 29.518,67 pesetas; obte-

miéndose la cantidad de 194.344,27 pesetas a que asciende el total de las mencionadas asignaciones, haciendo las siguientes bajas en los remanentes de crédito del disuelto Establecimiento Industrial de Ingenieros, de las obras y servicios que a continuación se citan: 23.443,30 pesetas en el "Presupuesto para atenciones generales de dicha dependencia en Madrid, durante el año 1931" (núm. 409 del L. C. I.); 12.957,73 pesetas en el "Presupuesto para atenciones generales de los talleres de dicha dependencia en Carabanchel, durante el año 1931" (núm. 410); pesetas 12.499,21 en el "Presupuesto para atenciones generales de dicha dependencia en Guadalajara, durante el año 1931" (núm. 411); 14.594,45 pesetas en el "Presupuesto para atenciones generales del Laboratorio de material, durante el año 1931" (núm. 412); pesetas 8.813,43 en el "Presupuesto para construcción y adquisición del material de puentes que hay que reponer en el batallón de Pontoneros" (núm. 413); 9.400,42 pesetas en el "Presupuesto para construcción de carros telefónicos para el regimiento de Transmisiones" (núm. 414); 4.486,29 pesetas en el "Presupuesto para construcción de carros palomares para el regimiento de Transmisiones" (núm. 415); 3.709,31 pesetas en el "Presupuesto para reposición y arreglo del material procedente de las Exposiciones de Barcelona y Sevilla" (núm. 416); 3.109,06 pesetas en el "Presupuesto para reparación de la herramienta reparable existente en el Parque Central de Ingenieros, procedente del tercer regimiento de Zapadores Minadores (hoy batallón de Zapadores Minadores, 2); (número 417); 1.500 pesetas en el "Presupuesto para estudio, construcción y pruebas de un nuevo modelo de explosor magneto-eléctrico con accionamiento con manivela" (núm. 418); 1.676,04 pesetas en el "Presupuesto para pruebas de las estaciones "Bureau" construidas por el Establecimiento Industrial de Ingenieros" (núm. 421); pesetas 24.090,97 en el "Presupuesto para construcción de monturas para la compañía montada del segundo regimiento de Zapadores Minadores (hoy del Grupo mixto de Zapadores Minadores de la división de Caballería y brigada de Montaña)" (núm. 422); 3.850,75 pesetas en el "Presupuesto para pruebas de las estaciones de mochila en construcción en el Establecimiento Industrial de Ingenieros" (núm. 423); 3.732,23 pesetas en el "Presupuesto para terminación de las estaciones de mochila en construcción en el Establecimiento Industrial de Ingenieros" (núm. 424); 7.132,77 pesetas en el "Presupuesto para construcción de bastes para cargas telefónicas del regimiento de Transmisiones" (número 425); 13.808,31 pesetas en el "Presupuesto para satisfacer las cuotas del retiro obrero, semanas de despido y semanas de vacaciones, durante el año actual" (núm. 426); y 45.540 pesetas en la asignación de "Fomento del

establecimiento"; cuyas bajas suman la indicada cifra de 194.344,27 pesetas.

2.º Las sumas de 92.570,32, 44.410,03, 27.845,25 y 29.518,67 pesetas que por dicha propuesta se asignan respectivamente a la Maestranza y Parque de Ingenieros, Parque Central de Automóviles, Comandancia de obras y fortificación de la primera división orgánica, y Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros, en cuanto a consignaciones, comprenden dos partes, una que se refiere a lo que a cada una de las citadas dependencias corresponde percibir en metálico por giro o entrega del citado Establecimiento Industrial de Ingenieros, y otra a lo que han de recibir las mismas por libramientos oportunamente expedidos por la Ordenación de pagos respectiva, y

3.º Las cantidades procedentes de la existencia en Caja de dicho suprimido Establecimiento Industrial de Ingenieros, que por el Pagador del mismo han de entregarse o girarse, según convenga, a cada uno de los expresados Centros, son las siguientes: a la Maestranza y Parque de Ingenieros, 44.803,04 pesetas; al Parque Central de Automóviles 19.194,03 pesetas; a la Comandancia de obras y fortificación de la primera división orgánica, 11.571,30 pesetas; y al Centro de Transmisiones y Estudios tácticos de Ingenieros, 18.325,90 pesetas; y las que han de recibir por libramientos son: la primera de dichas dependencias, 47.767,28 pesetas; la segunda, 25.216,00 pesetas; la tercera, 16.273,95 pesetas; y la cuarta, pesetas 11.192,77 respectivamente; debiendo tenerse en cuenta que de estas últimas cantidades a librar, deben descontarse las consignaciones hechas ya a las mismas dependencias para los meses de agosto último y septiembre actual, a cuenta de las asignaciones que ahora se les concede, y que son: a la Maestranza y Parque de Ingenieros, 36.000,00 pesetas; al Parque Central de Automóviles pesetas 14.000,00; a la Comandancia de obras y fortificación de la primera división orgánica, 10.000,00 pesetas; y al Centro de Transmisiones y Estudios tácticos de Ingenieros, pesetas 11.000,00.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señores Generales de la primera y quinta divisiones orgánicas.

Señores Ordenador de pagos e Interventor general de Guerra, y Presidente de la Comisión liquidadora del disuelto Establecimiento Industrial de Ingenieros.

Excmo. Sr.: Para la normalización administrativa de los créditos y servicios procedentes del disuelto Establecimiento Industrial de Ingenieros, con

arreglo a la correspondiente liquidación en fin de julio último, practicada por la Comisión nombrada al efecto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Aprobar una propuesta eventual con cargo al capítulo XXI, artículo único, Sección tercera del Presupuesto de 1930 (resultas de dicho ejercicio), "Adquisiciones y construcciones", por la cual se asigna a la Maestranza y Parque de Ingenieros, 3.446,60 pesetas al "Presupuesto para construcción de una sección completa del puente de vanguardia para la compañía montada del segundo regimiento de Zapadores Minadores (hoy del Grupo mixto de Zapadores Minadores de la división de Caballería y brigada de Montaña), y al Parque Central de Automóviles, 808,37 pesetas para el "Presupuesto de construcción de un carro palomar del último tipo construído para el regimiento de Transmisiones", obteniéndose la cantidad de 4.254,97 pesetas, suma de ambas asignaciones, haciendo las siguientes bajas en el crédito disponible por invertir de resultas de 1930 del indicado capítulo, a cargo del referido Establecimiento Industrial de Ingenieros: 3.446,60 pesetas en el "Presupuesto para construcción de una sección completa del puente de vanguardia para la compañía montada del segundo regimiento de Zapadores Minadores (hoy del Grupo mixto de Zapadores Minadores de la división de Caballería y brigada de Montaña)", y 808,37 pesetas en el "Presupuesto de construcción de un carro palomar del último tipo construído para el regimiento de Transmisiones".

2.º Como las cantidades que se hace baja al repetido Establecimiento Industrial de Ingenieros las tiene ya consignadas, por el pagador del mismo se efectuará el giro de 3.446,60 pesetas a la Maestranza y Parque de Ingenieros, en Guadalajara, y entregará al Parque Central de Automóviles, en Madrid, 808,37 pesetas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señores Generales de la primera y quinta divisiones orgánicas.

Señores Ordenador de pagos e Interventor general de Guerra, y Presidente de la Comisión liquidadora del disuelto Establecimiento Industrial de Ingenieros.

Sección de Instrucción y Reclutamiento

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por orden circular de 24 de agosto último (D. O. núm. 190), para proveer una vacante de capitán de cualquier Arma o Cuerpo profesor de la Escuela de Observadores Aerósteros que existe en el regimiento de Aerostación, he tenido a bien designar para ocuparla, al capitán de INGENIEROS D. Pompeyo García Valle-

jo, con destino en el regimiento citado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por orden circular de 17 de agosto último (D. O. núm. 184) para proveer una vacante de teniente de INFANTERÍA que existe en la Escuela Central de Gimnasia, para la Sección de Tropa y auxiliar de «Juegos y Deportes», he tenido a bien designar para ocuparla al de dicho empleo y Arma, D. Santiago García Mayoral, con destino en el batallón de Ametralladoras.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de septiembre de 1931.

Señor...

AZAÑA

OBRAS CIENTÍFICAS Y LITERARIAS

Circular. Excmo. Sr.: Se declara de utilidad para el Ejército la obra "Normas y preceptos reglamentarios para la actuación de las diferentes unidades de Infantería, Caballería y Artillería, de la que es autor el capitán de ESTADO MAYOR D. Juan Villar Lopesino.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de septiembre de 1931.

Señor...

AZAÑA

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO

Circular. Excmo. Sr.: Según participa a este Ministerio el comandante militar de Canarias, en cumplimiento de lo que previene el artículo 392 del vigente reglamento de Reclutamiento, ha decretado la expulsión del Ejército por incorregible del educando de cornetas del Grupo mixto de Ingenieros núm. 4 Juan Medina Martín, hijo de Antonio y de Josefa, natural de Arucas (Las Palmas).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA.